



INVITACION A PRESENTAR OFERTA N°. CP-HC-002-2025
(TERMINO DE CONDICIONES O PLIEGO DE CONDICIONES)

Canalete Córdoba, octubre 23 de 2025

Que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE CANALETE, mediante la modalidad de convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación acuerdo 003 de 12 de noviembre de 2024. invita las personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en la presente invitación a fin de que presente Oferta técnico – Económica, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E, a través de la página web <https://esehospitalsanjuan.gov.co>, o plata forma secop y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la entidad de conformidad con lo siguiente:

1.1.1 OBJETO A CONTRATAR: INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CORDOBITA FRONTERA, GUINEO, TOMATE Y DE QUEBRADA DE URANGO EN EL MUNICIPIO DE CANALETE - DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
80	10	16	Gerencia de proyectos	80101600
80	11	17	Servicio de contratación de personal	80111701

1.1.2 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR: La empresa Social del estado E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE, como una entidad descentralizada, de primer nivel de atención, dotada Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, necesita adquirir la prestación de servicios del objeto de la presente invitación para dar cumplimiento a las necesidades de la E.S.E, de conformidad con lo expresado en los estudios previos que la sustentan.

La descripción técnica del objeto del contrato a celebrar: Se encuentra descrito en el estudio previo.



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es contrato de menor cuantía de lo establecido convocatoria pública – CONTRATO DE CONSULTORIA, con formalidades plenas, reglamentada en la acuerdo 003 de 12 de noviembre de 2024. (Estatuto de contratación art 12, parágrafo 2 y 3. Art 17. Art 24 # b. CONTRATOS DE CONSULTORIA Seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

2.1 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a lo establecido en los Art. 194 y 195 de la ley 100 del 1993 las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el Art. 209 y 267 de la constitución política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha proferido disposición normativa que trace pautas, de forma específica y concreta, para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben, como ya se indicó, ajustarse al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

convocatoria pública – CONTRATO DE CONSULTORIA, con formalidades plenas, reglamentada en la acuerdo 003 de 12 de noviembre de 2024. (Estatuto de contratación art 12, parágrafo 2 y 3. Art 17. Art 24 # b. CONTRATOS DE CONSULTORIA Seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

Finalmente, la empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y tramites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE, se rigen por las normas del derecho privado sin embargo el Gerente podrá pactar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de administración pública.

2. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del objeto descrito en el presente estudio la E.S.E POR VALOR DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$55.014.495,58). Amparado con Disponibilidad presupuestal # 0214 de fecha 1 de septiembre de 2025 por valor de (\$13.086.989,64). Disponibilidad presupuestal #0216 de fecha 1 de septiembre de 2025 (\$14.182.248). Disponibilidad presupuestal #0218 de fecha 1 de septiembre de 2025 (\$11.157.166). Disponibilidad presupuestal #2020 de fecha 1 de septiembre de 2025 (\$11.770.794) Desglosados así:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
 Nit. 812.001.868-6

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CORDOBITA FRONTERA, GUINEO Y TOMATE Y DE					
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Ingeniero Civil Residente Interventoría	\$ 3.250.000,00	4,00	2,00	0,95	\$ 24.722.282,65
1.2 PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 24.722.282,65
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					\$ 1,87
COSTO DIRECTO PERSONAL INTERVENTORÍA = (6) * (7) = (A)					\$ 46.230.668,56
IVA = (A) * (8) = (B)					\$ 8.783.827,03
COSTOS TOTAL INTERVENTORÍA = (A) + (B) = (C)					\$ 55.014.495,58

3.1. PRECIO: El presupuesto oficial establecido para este contrato es CINCUENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$55.014.495,58. incluye IVA, de acuerdo con el presupuesto oficial el cual hace parte integral de este estudio y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

3.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar será cancelado en: A. UN pago del 100% al finalizar sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio suscrito con el Ministerio de Salud y una vez entregada y recibida la Interventoría a satisfacción. Nota 1: Para pago, se hace necesario que se aporte el acta de liquidación del presente contrato Los recursos correspondientes al presente contrato serán consignados a una cuenta exclusiva del contrato que de aperturar el contratista para la ejecución del mismo

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato a celebrar Amparado con Disponibilidad presupuestal # 0214 de fecha 1 de septiembre de 2025 por valor de (\$13.086.989,64). Disponibilidad presupuestal #0216 de fecha 1 de septiembre de 2025 (\$14.182.248). Disponibilidad presupuestal #0218 de fecha 1 de septiembre de 2025 (\$11.157.166). Disponibilidad presupuestal #2020 de fecha 1 de septiembre de 2025 (\$11.770.794)el cual hace parte integral del presente proceso y se adjunta al mismo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el Hospital a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

Obligaciones Generales

- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.



- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- d) Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2 – Obligaciones Específicas:

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las obligaciones previstas en los estudios previos, matriz de riesgos, , formatos, y la oferta presentada, concordante con el presupuesto oficial.

- A. Realizar INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE CORDOBITA FRONTERA, GUINEO, TOMATE Y DE QUEBRADA DE URANGO EN EL MUNICIPIO DE CANALETE - DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
- B. Efectuar revisiones a las modificaciones y ajustes requeridos por el contratante de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- C. Contar con los medios físicos, y personal suficiente para garantizar que interventoría se realice de manera ágil y oportuna.
- D. Garantizar que el personal involucrado en el desarrollo de las actividades contará con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.
- E. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial las que guardan relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- F. Realizar el trabajo contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que la obra contratada cumpla las especificaciones técnicas requeridas.
- G. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- H. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- I. Y las demás que le sean designadas por el supervisor que sea delegado para la ejecución de este contrato y que tengan relación con el objeto contractual.



PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E. para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la gerencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E., la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E.. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución de obras que se deriven del presente proceso de Convocatoria, será de cuarenta y cinco (45) días. El plazo previsto para la ejecución del contrato a celebrar es de, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin exceder a 31 de diciembre de 2025.

2.7. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS: la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE – CORDOBA, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en EL decreto 641 del 5 de junio de 2024 y lo dispuesto en la ley 100 de 1993ny sus decretos reglamentarios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la contratación a través de la convocatoria pública – CONTRATO DE CONSULTORIA , con formalidades plenas, reglamentada en la acuerdo 003 de 12 de noviembre de 2024. (Estatuto de contratación art 12, parágrafo 2 y 3. Art 17. Art 24 # b. CONTRATOS DE CONSULTORIA Seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

De conformidad a lo establecido en los Art. 194 y 195 de la ley 100 del 1993 las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el Art. 209 y 267 de la constitución política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha proferido disposición normativa que trace pautas, de forma específica y concreta, para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben, como ya se indicó, ajustarse al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el caso de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE, el procedimiento a seguir es el señalado en la CONTRATO DE CONSULTORIA , con formalidades plenas, reglamentada en la acuerdo 003 de 12 de noviembre de 2024. (Estatuto de contratación art 12, parágrafo 2 y 3. Art 17. **Art 24 # b. CONTRATOS DE CONSULTORIA** Seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

Finalmente, la empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y tramites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE, se rigen por las normas del derecho privado sin embargo el Gerente podrá pactar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de administración pública.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio objeto del contrato a celebrar en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Juan De Sahagún.

6. PLAZO: El plazo previsto para la ejecución de obras que se deriven del presente proceso de Convocatoria, será de cuarenta y cinco (45) días. El plazo previsto para la ejecución del contrato a celebrar es de, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin exceder a 31 de diciembre de 2025.

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Las propuestas técnico – económicas y sus anexos (requisitos habilitantes y formatos adjuntos a la presente Invitación) deberán ser entregadas de acuerdo al siguiente cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO	OCTUBRE 23 DE 2025	secop II



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
 Nit. 812.001.868-6

PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA	OCTUBRE 23 DE 2025	secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 10: AM.	secop II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDA	HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 11:00 AM	secop II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	HASTA LAS 8:00 A.M. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	secop II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO, REQUISITOS HABILITANTES Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR EN CASO NECESARIO.	OCTUBRE 28 DE 2025 A LAS 9:00 A.M	secop II
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	OCTUBRE 28 DE 2025 11:00AM	secop II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO SUSCRIPCION DE CONTRATO	OCTUBRE 29 DE 2025 OCTUBRE 29 DE 2025 DENTRO DE LOS 5 DIAS DE REALIZADA LA ADJUDICACION	secop II

Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir o modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de la ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad,



mediante aviso publicado en SECOP II, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

Si solo se presentare una oferta y esta cumpliera con los requisitos habilitantes para esta convocatoria, podra la entidad adjudicar el contrato el mismo día de la evaluación.

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: las propuestas deben presentarse en la plataforma secop II. No se recibirán propuestas extemporáneas.

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas

7.2. ESCOGENCIA DE LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD: Las ofertas serán evaluadas por el comité de contratación el día Dispuesto en el cronograma para ello, para tal efecto, el comité analizara las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones de la presente invitación.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la empresa, la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento que el gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

7.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, es decir interventorías a obras civiles y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.

Se deben incluir todos los ítems o las cantidades mínimas exigidas sin sobrepasar el presupuesto asignado.

Para ejecución de esta adecuación se requiere que la persona cuente dentro de su objeto social con la actividad encomendada y requerida en anteriormente, a fin de garantizar que las actividades a desarrollar cumplan con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. y que mínimo aporte 1 experiencia en: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A INTERVENTORIAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS FISICAS, y cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMML.

Lo cual podrá acreditar mediante de liquidación o certificaciones de contratos que iguales o que tengan estrecha relación con el objeto a contratar totalmente ejecutado.



Así mismo el contratista deberá mantener la vigencia del precio ofertado en su oferta para lo cual deberá aportar póliza de garantía de seriedad de la oferta. Y durante la ejecución del contrato deberá suscribir garantías - póliza de cumplimiento de las obligaciones, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual según fuera el caso.

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica para la ejecución del contrato a través de la experiencia en contratos similares, su organización administrativa y la capacidad financiera que asegure el cumplimiento del contrato tal como se indicaron anteriormente.

La celebración del contrato se hará directamente con la persona jurídica y/o natural que este en capacidad de ejecutar su objeto, demostrando idoneidad y experiencia, el cumplimiento de los requisitos jurídicos y la capacidad técnica para ello.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	90
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Total	100

7.4 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó el artículo 2.2.1.1.2,2,9 del Decreto 1082 de 2015).

8. REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación y si cumple con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA		
EXPERIENCIA		



Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

8.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (HABILITANTES) Y CRITERIOS DE PONDERACION DE PUNTAJES PARA DETERMINAR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de capacidad jurídica de propuesta será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE, de los documentos de carácter habilitante.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga a la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben aportar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS				
Persona jurídica.	Debe anexar con la	propuesta:	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación de La Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO N° 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente				
Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica				
El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los Treinta (30) previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año				



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
 Nit. 812.001.868-6

más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente		
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida		
Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la entidad competente, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. No obstante de no ser aportada la entidad la verificará de conformidad con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012		
Carta de inhabilidades e incompatibilidades donde se manifieste que no se encuentran impedidos para contratar con el Estado. (FORMATO N°2).		
Certificación de estar al día en los aportes del sistema de seguridad social expedida por un contador público o el revisor fiscal o planilla en donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social. (FORMATO 3)		
Registro único tributario –RUT-.		
Registro único de proponentes, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El Departamento, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta		
Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-POLICIA en cumplimiento a la Ley 1801 de 2016		
Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte El Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. Nota: Estos últimos dos (2) documentos deben consultarse para la proponente persona jurídica y para su representante legal.		
Poder en caso de requerirse: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
 Nit. 812.001.868-6

Balance financiero o estado de resultado a corte de 31 de DICIEMBRE DE 2024.		
Propuesta técnica, la cual deberá ser entregada conforme a las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación a presentar oferta (termino de condiciones)		
Propuesta económica (FORMATO N° 4)		
El proponente debe suscribir el pacto de integridad con la entidad estatal, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO No. 5).		
Certificado de experiencia ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (VER EXPERIENCIA MÍNIMA).		
Persona natural. Debe anexar con la propuesta:	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación de La Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO N° 1), suscrita por la persona natural proponente		
Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, donde se registre la actividad con relación a el objeto a contratar con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha señalada en el cronograma para el cierre del proceso.		
Hoja de Vida Formato Único		
Carta de inhabilidades e incompatibilidades donde se manifieste que no se encuentran impedidos para contratar con el Estado. (FORMATO N°2).		
Certificación de estar al día en los aportes del sistema de seguridad social expedida por un contador público o el revisor fiscal o planilla en donde conste el pago de los aportes al sistema de seguridad social. (FORMATO 3)		
Propuesta técnica, la cual deberá ser entregada conforme a las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación a presentar oferta (termino de condiciones)		
Propuesta económica (FORMATO N° 4)		



El proponente debe suscribir el pacto de integridad con la entidad estatal, de acuerdo con el contenido del modelo suministrado (FORMATO No. 5).		
Copia de la cédula de ciudadanía.		
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida		
Copia del RUT.		
Registro único de proponentes, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		
Certificado de antecedentes disciplinarios. (Si no se aporta lo verifica la entidad).		
Certificado de antecedentes fiscales. (Si no se aporta lo verifica la entidad).		
Certificado de antecedentes judiciales. (Si no se aporta lo verifica la entidad).		
Certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Infractores y encontrarse al día con el pago de multas impuestas de conformidad con el Código Nacional de Policía y Convivencia en cumplimiento de la Ley 1801 De 2016. (Si no se aporta lo verifica la entidad).		
Balance financiero o estado de resultado a corte de 31 de DICIEMBRE DE 2024.		
Certificado de experiencia como requisito habilitante		

8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y PONDERABLE.

Experiencia mínima: El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones o actas de liquidaciones de contratos ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato



- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total

Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, es decir interventorías a obras civiles y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.

Se deben incluir la propuesta económica con todos los ítems o las cantidades mínimas exigidas sin sobrepasar el presupuesto asignado.

Para ejecución de esta adecuación se requiere que la persona cuente dentro de su objeto social con la actividad encomendada y requerida en anteriormente, a fin de garantizar que las actividades a desarrollar cumplan con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. y que mínimo aporte 1 experiencia en: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A INTERVENTORIAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA y cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMML.

Así mismo el contratista deberá mantener la vigencia del precio ofertado en su oferta para lo cual deba aportar póliza de garantía de seriedad de la oferta. Y durante la ejecución del contrato deberá suscribir garantías - póliza de cumplimiento de las obligaciones, calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual según fuera el caso.

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	90
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Total	100

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista como requisito habilitante, por lo que el oferente deberá aportar adicionalmente 2 experiencias en Interventoría a Obras de Infraestructuras Físicas, las cuales serán verificadas con los mismos criterios establecidos para validar la experiencia como requisito habilitante. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

La experiencia adicional aportada será máxima de 2 contratos aportados que cumplan con las condiciones establecidas en el presente literal, los cuales serán tenidos en cuenta para la realización del cálculo del promedio y posterior sometimiento a la ponderación de puntajes según el método aplicable.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV aportados en alguno de los documentos válidos señalados en la presente convocatoria. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero].

En el evento excepcional establecido, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.



El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

- D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$



Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor del promedio de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más alta, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el V_{max} .
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_A$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el V_{min} .
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

8.3 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

8.3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite un Ingeniero Civil con mínimo 5 años de experiencia calculados desde la fecha de expedición del acta de grado del título profesional, el cual tendrá el cargo como Residente de interventoría. Para ella deberá aportar los siguientes soportes: Cedula de Ciudadanía, Acta de grado del título profesional, Matricula Profesional y certificado de vigencia de la misma expedida por el COPNIA.

8.3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE



La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente al que acredite título de especialista del ingeniero residente en cualquier área de la ingeniería. En el caso de no aportar soportes se asignará cero puntos en este criterio.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O DE DECLARACION DE DESIERTA DEL PROCESO.

9.1 Causales de Rechazo de la Oferta

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la entidad.
- d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.
- f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, previa verificación y superación de la etapa de subsanabilidad.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.
- h) Cuando se corrobore que la información presentada con la oferta no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- i) Cuando no se subsane dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por LA ENTIDAD.
- j) Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.
- k) Cuando la Propuesta Económica no se presente con el detalle de cantidades y precios exigidos en la Invitación Pública.
- l) Cuando la Propuesta Económica no se presente por separado en el sobre N° 2, debidamente marcado y sellado exigidos en la Invitación Pública.
- m) En los demás casos establecidos en la presente invitación y en la ley.

9.2 Causales de declaración de desierto del proceso.

LA E.S.E HOSPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de Convocatoria Pública, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

LA E.S.E HOSPITAL expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión, frente al cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo, a partir de la notificación del acto.

10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL _____ identificada con el NIT [XXXXX]
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el término y la forma de pago el CONTRATANTE se estima necesario la constitución de garantías. Las indicadas en los estudios previos de la presente convocatoria.



12. SUPERVISIÓN: La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional Especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Atentamente;

GABRIELA GONZÁLEZ VERGARA

GERENTE ESE HOSPITAL SAN JOSÉ.

Proyectó: MDP-AJ



ANEXOS FORMATO No 1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Invitación No _____

Ciudad y Fecha

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE CANALETE.

REF. PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA No _____

OBJETO: _____

El(Los) Suscrito(s) obrando en nombre propio y/o representación de _____
(Nombre del proponente) de acuerdo con la invitación a presentar oferta No xxx de 2025, pongo a consideración la siguiente propuesta técnica y económica para participar en la invitación a cotizar.

El(Los) suscrito(s) se compromete (n) en caso de resultar escogidos nos comprometemos a firmar el contrato y presentar todos los documentos correspondiente a su ejecución y legalización dentro del plazo establecido.

El(Los) Suscrito (s) Declara (n):

- 1) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente compromete al (a los) firmante(s).
- 2) Que conoce(n) la invitación a cotizar y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de ser escogidos se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
- 3) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la ley para presentar la presente oferta y acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en la invitación.
- 4) Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.
- 5) Que si se resultamos escogidos, nos comprometemos a constituir las garantías individuales y colectivas requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 6) Que como contratista me comprometo con el contratante a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado de las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

Cordialmente;

(Nombre del Proponente o representante legal)

(Cedula de Ciudadanía)

Dirección



FORMATO No 2.
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL

Montería

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni la _____ entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las Constitución Política, así como las de los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, los de las leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del decreto ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidos en la ley, para contratar con E.S.E Hospital

Cordialmente,

(Nombre del Proponente o representante legal)

(Cedula de Ciudadanía)

Dirección:



FORMATO 3

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -
PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL XXX

Ciudad

REF: Contratación de INVITACION A PRESENTAR OFERTA No. _____.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

C.C.



FORMATO No. 4
VALOR OFERTA ECONOMICA

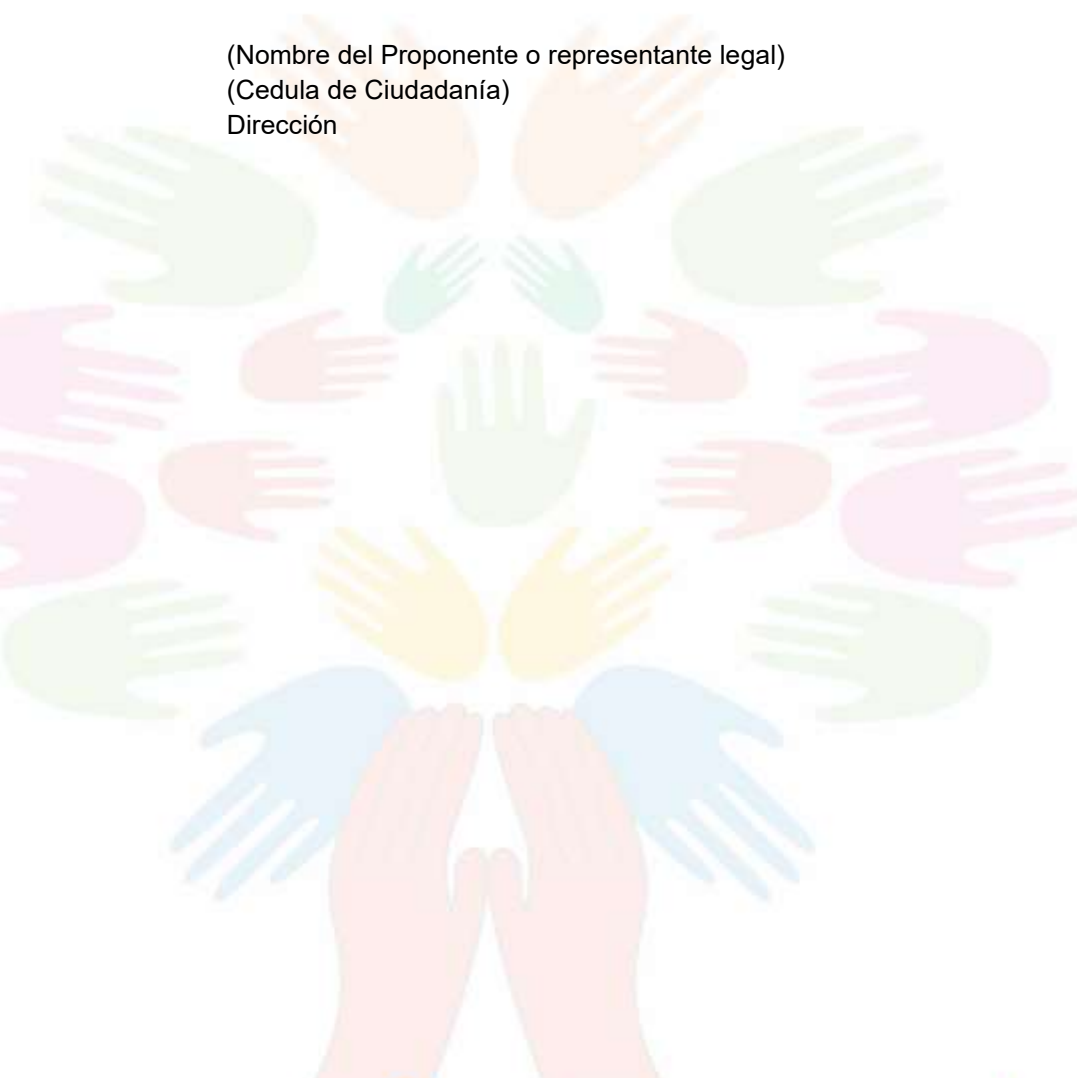
EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Con todos sus desgloses

Cordialmente,

_____.

(Nombre del Proponente o representante legal)
(Cedula de Ciudadanía)
Dirección





FORMATO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____. Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E HOSPITAL XXXXX adelanta el proceso de Convocatoria pública, cuyo objeto ES: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E Hospital para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la propuesta presentada dentro del proceso de contratación _____, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación si hay lugar a ello.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E Hospital ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E Hospital, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación a presentar oferta si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

EI PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE
Nit. 812.001.868-6

conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación a presentar oferta (termino de condiciones) y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

